



*Academia Nacional de Medicina*  
*Fundada el 17 de abril de 1822*  
*Personería Jurídica: Resolución IGJ N° 239*



*Consejo de Certificación de Profesionales Médicos*  
*Fundado el 20 de septiembre de 1991*  
*Personería Jurídica: Resolución IGJ N° 000949*

## **DECALOGO DE ETICA**

Haciendo mío lo dicho en el Juramento Hipocrático, en el juramento prestado cuando me entregaron el Diploma de Médico y dentro del marco conceptual de las normas morales en vigencia y las impuestas por las leyes de mi país, **DECLARO SOLEMNEMENTE** cumplir con cada uno de los principios de la Declaración de Ginebra (\*) que el Consejo de Certificación de Profesionales Médicos ha hecho suyos y cuyo contenido declaro conocer y hago mío.

### **PROMETO SOLEMNEMENTE:**

1. Consagrar mi vida al servicio de la humanidad;
2. Otorgar a mis maestros los respetos, gratitud y consideraciones que merecen;
3. Ejercer mi profesión dignamente y a conciencia;
4. Velar solícitamente y ante todo por la salud de mi paciente;
5. Guardar y respetar los secretos a mí confiados aún después de que un paciente haya muerto;
6. Mantener incólume por todos los conceptos y medios a mi alcance el honor y las nobles tradiciones de la profesión médica;
7. Considerar como hermanos a mis colegas;
8. Hacer caso omiso de credos políticos y religiosos, nacionalidades, razas y rangos sociales, evitando que se interpongan entre mis deberes profesionales y mi paciente;
9. Velar con el máximo respeto por la vida humana desde su comienzo, aún bajo amenaza, y no emplear mis conocimientos para contravenir las leyes humanas;
10. Solemne y libremente, bajo mi palabra de honor, prometo cumplir lo antedicho.

(\*) Adoptada por la Asamblea General de la Asociación Médica Mundial, Ginebra, Suiza, en septiembre de 1948 y enmendada por la 22a. Asamblea Médica Mundial, Sidney, Australia, agosto de 1968.

**Firma:**

**Aclaración:**

**Especialidad:**